

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T13

Terrenos Fiscales

DECRETO 450/04

TIGRE, 02 de marzo de 2004.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales los señores GABRIEL GALEANO, DNI 7.116.297, IRMA LUCIA BUGDAHL, DNI 1.067.445, JUANA ELENA CAPURRO, DNI 5.412.078, STELLA MARIS QUIÑONES, DNI 18.281.575, DOROTEO JOSÉ VELAZQUEZ, DNI 1.800.342, MARIA CRISTINA DE LEON, DNI 13.063.854, SUSANA ESTHER ARRIOLA, DNI 12.260.668, GLADYS CRISTINA LEGUIZAMON, DNI 14.251.480, ALBERTO RUBEN GOMEZ, 8.040.577, MARTA BEATRIZ CHAMORRO Y LINA ELEVA HERRERA, solicitan adquirir los predios fiscales propiedad municipal que ocupan, identificado como Circunscripción III, Sección M, Manzana 81^a, Parcelas 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g, 2h, 2m y 2n, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho producido por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96, con fecha 27 de octubre de 2003, que a continuación se transcribe, efectuado en cumplimiento del Decreto 2163/01, reglamentario de la Ordenanza 2400/02:

TIGRE, 17 de Febrero de 2004.- VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales los señores GABRIEL GALEANO, DNI 7.116.297, IRMA LUCIA BUGDAHL, DNI 1.067.445, JUANA ELENA CAPURRO, DNI 5.412.078, STELLA MARIS QUIÑONES, DNI 18.281.575, DOROTEO JOSÉ VELAZQUEZ, DNI 1.800.342, MARIA CRISTINA DE LEON, DNI 13.063.854, SUSANA ESTHER ARRIOLA, DNI 12.260.668, GLADYS CRISTINA LEGUIZAMON, DNI 14.251.480, ALBERTO RUBEN GOMEZ, 8.040.577, MARTA BEATRIZ CHAMORRO Y LINA ELVA HERRERA, solicitan adquirir el predio fiscal propiedad municipal que ocupan, identificado como Circunscripción III, Sección M, Manzana 81ª, Parcelas 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g, 2h, 2m y 2n, y, CONSIDERANDO: Que a fs. 43 la Dirección de Regularización Dominial informa que procedió a constatar el estado ocupacional, identificando y acreditando la calidad de ocupantes de los solicitantes. Que se han efectuado las tasaciones previstas por la Ordenanza 2286/00, las que arrojaron el siguiente resultado:

TASADOR MUNICIPAL MONTO TASADO

Por m2 TOTAL

Marcelo Lledó, Avda. del Libertador 57, Tigre 100 235.834,00

Agustín M. Sarriá, Avda. del Libertador General San Martín 150, Tigre 95 252.415,00

Marcelo Lledo, Avda. del Libertador Gral. San Martín 57, Tigre Por lote 256.100

Que a fs. 60 dictamina la Asesoría Letrada, conforme al texto que seguidamente se transcribe: Sr. Subsecretario de Gobierno. Atento a la documentación obrante en estos actuados y a las diligencias practicadas e informe de fojas 43, surge que se ha dado cumplimiento a la Ley 9533 en materia de venta de bienes del dominio privado municipal. En relación a la Ordenanza 2400/01, cuyo objetivo fundamental es incrementar la infraestructura edilicia mediante la construcción de nuevos edificios escolares, deberá expedirse previamente el órgano designado a tal efecto, sin perjuicio se advierten reunidos los recaudos para su aplicación. En consecuencia se han cumplido las etapas preliminares, encontrándose el trámite en condiciones de proseguir en el marco establecido en la Ordenanza antes mencionada. A tal efecto se propone al Departamento Ejecutivo, previo expedirse la comisión designada: 1) Aceptar la venta peticionada, bajo el régimen de la Ordenanza de marras. 2) Fecho, disponer la venta en el marco referido ut supra a favor de los solicitantes, por el mayor valor tasado. 3) Por último, elevar lo actuado al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento. Todo ello en el mismo acto administrativo. Asesoría Letrada, 11 de noviembre de 2003. Firmado: Dr. Vicente Pla.

Que esta Comisión procedió a analizar las actuaciones en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 2163/01, arribando a la conclusión de que los predios objeto de estos actuados resultan innecesarios para el cumplimiento de los objetivos básicos fijados en la Ley Orgánica de las Municipalidades y se encuentra apto para su venta bajo el régimen de la Ordenanza 2400/01, de creación del "Fondo Municipal de Apoyo a la Educación Pública", en un todo de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Letrada de fs. 75.-

Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE:

1. Proponer al Departamento Ejecutivo resolver favorablemente la venta solicitada por expediente 4112-2683/03, bajo el régimen de la Ordenanza 2400/01.

2. Que se disponga la venta del predio objeto del inciso anterior, en el marco de la Ley 9533, a favor de los ocupantes GABRIEL GALEANO, DNI 7.116.297, IRMA LUCIA BUGDAHL, DNI 1.067.445, JUANA ELENA CAPURRO, DNI 5.412.078, STELLA MARIS QUIÑONES, DNI

18.281.575, DOROTEO JOSÉ VELAZQUEZ, DNI 1.800.342, MARIA CRISTINA DE LEON, DNI 13.063.854, SUSANA ESTHER ARRIOLA, DNI 12.260.668, GLADYS CRISTINA LEGUIZAMON, DNI 14.251.480, ALBERTO RUBEN GOMEZ, 8.040.577, MARTA BEATRIZ CHAMORRO Y LINA ELEVA HERRERA, por el monto total de pesos doscientos cincuenta y seis mil cien (\$ 256.100.-), pagaderos conforme se pacte en el boleto de compraventa.

3. Cumplido, corresponde elevar al Honorable Concejo Deliberante a los efectos dispuestos en el artículo 6º de la Ordenanza 2400/01.

Firmado: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Arq. Guillermo Zwanck, Subsecretario de Obras Públicas. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares”.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza 2400/01,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a la venta, en el marco de la Ley 9533/80 y de la Ordenanza 2400/01, de los predios designados catastralmente como predios fiscales propiedad municipal que ocupan, identificado como Circunscripción III, Sección M, Manzana 81ª, Parcelas 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g, 2h, 2m y 2n: a los señores GABRIEL GALEANO, DNI 7.116.297, IRMA LUCIA BUGDAHL, DNI 1.067.445, JUANA ELENA CAPURRO, DNI 5.412.078, STELLA MARIS QUIÑONES, DNI 18.281.575, DOROTEO JOSÉ VELAZQUEZ, DNI 1.800.342, MARIA CRISTINA DE LEON, DNI 13.063.854, SUSANA ESTHER ARRIOLA, DNI 12.260.668, GLADYS CRISTINA LEGUIZAMON, DNI 14.251.480, ALBERTO RUBEN GOMEZ, 8.040.577, MARTA BEATRIZ CHAMORRO Y LINA ELEVA HERRERA, por el monto de pesos doscientos cincuenta y seis mil cien (\$ 256.100,00), pagaderos conforme se pacte en el boleto de compraventa.

ARTICULO 2.- Fíjase un plazo de treinta (30) días para celebrar el correspondiente boleto de compraventa, bajo apercibimiento de derogación del presente.

ARTICULO 3.- Los fondos provenientes de la venta del inmueble motivo de estos actuados,

se incorporarán al régimen de la Ordenanza 2400/01, de creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, cuyo objetivo fundamental es incrementar la infraestructura edilicia mediante la construcción de nuevos edificios escolares, teniendo dicho fondo el carácter de CUENTA AFECTADA.-

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por Mesa de Entradas. Redáctese el boleto de compraventa por la Dirección de Regularización Dominial. Remítase copia a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 6 de la Ordenanza 2400/01. Dese intervención a la Contaduría Municipal.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 450/04